Contrato Nº 45/2018
"ADQUISICION DE SEÑALES DE TRANSITO"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de su Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal **AS PRODUCCIONES** con RUC Nº **2324581-6** domiciliada en el Barrio La Amistad, de la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **ALCIDES SOSA VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 2.324.581, denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE SEÑALES DE TRANSITO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de señales de tránsito según diseños indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato, por un monto mínimo de **Gs. 65.075.000 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL)** y un monto máximo de **Gs. 130.150.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL).**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Alcides Sosa Vargas
p/ AS PRODUCCIONES
Proveedor

Producciones Gráfica Publicitaria RUC: 2324581-6 Trinidad-Paraguay

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.971.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 22/2018 ***"Adquisición de Señales de Tránsito"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 858/2018.-------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs: 65.075.000) (GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL)** como monto mínimo y la suma de **(Gs: 130.150.000) GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL** como monto máximo. Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
SEÑALES PREVENTIVAS						
1.	1.1.	"Curva Peligrosa a la Izquierda"	Unidad	1	Unidad	452.500
2.	1.2.	"Curva Peligrosa a la Derecha"	Unidad	1	Unidad	452.500

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Alcides Sosa Vargas
p/ AS PRODUCCIONES
Proveedor

3.	1.3.	"Curva Pronunciada a la Izquierda"	Unidad	1	Unidad	452.500
4.	1.4.	"Curva Pronunciada a la Derecha"	Unidad	1	Unidad	452.500
5.	1.5.	Vía Lateral a la Izquierda	Unidad	1	Unidad	452.500
6.	1.6.	Vía lateral a la Derecha	Unidad	1	Unidad	452.500
7.	1.7.	"Rotonda".	Unidad	1	Unidad	452.500
8.	1.8.	"Resalto O Lomada"	Unidad	1	Unidad	342.500
9.	1.9.	"Badén"	Unidad	1	Unidad	342.500
10.	1.10	"Puente Angosto	Unidad	1	Unidad	452.500
11.	1.11	"Zona Escolar".	Unidad	1	Unidad	452.500
12.	1.12	"Semáforo".	Unidad	1	Unidad	452.500
SEÑALES REGLAMENTARIAS						
13.	2.1.	Pare	Unidad	1	Unidad	452.500
14.	2.2.	Ceda el Paso	Unidad	1	Unidad	575.000
15.	2.3	"Giro A La Izquierda Solamente	Unidad	1	Unidad	575.000
16.	2.4	"Giro A La Derecha Solamente	Unidad	1	Unidad	575.000
17.	2.5	"Contramano	Unidad	1	Unidad	575.000
18.	2.6	"Prohibido Girar a la Izquierda"	Unidad	1	Unidad	575.000
19.	2.7	"Prohibido Girar a la Derecha"	Unidad	1	Unidad	575.000

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Alcides Sosa Vargas
p/ AS PRODUCCIONES
Proveedor

AS Producciones Industria Publicitaria RUC: 2204591-6 Encarnación-Paraguay

20.	2.8	"Prohibido Estacionar".	Unidad	1	Unidad	575.000
21.	2.9	"Prohibido Estacionar Y Detenerse".	Unidad	1	Unidad	575.000
22.	2.10	"Prohibido Adelantar"	Unidad	1	Unidad	575.000
23.	2.11	"Prohibido Tocar Bocina	Unidad	1	Unidad	575.000
24.	2.12	"Velocidad Máxima 40 Km/H "	Unidad	1	Unidad	575.000
25.	2.13	"Velocidad Máxima 20 Km/H "	Unidad	1	Unidad	575.000
26.	2.14	"Velocidad Máxima 80 Km/H "	Unidad	1	Unidad	575.000
SEÑALES INFORMATIVAS						
27.	3.14	"Primeros Auxilios"	Unidad	1	Unidad	575.000
28.	3.15	"Parada de Colectivo"	Unidad	1	Unidad	575.000
					PRECIO TOTAL:	Gs. 130.150.000

Monto mínimo:	Gs.65.075.000
Monto máximo:	Gs. 130.150.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
Los bienes se solicitaran por orden de compra, a medida que sean solicitados, indicando el tipo de señalamiento, el diseño y la cantidad. El plazo de entrega de los bienes será de 15 (días) corridos a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte del proveedor. La moneda de pago será guaraníes, los pagos se realizarán por los

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Alcides Sosa Vargas
p/ AS PRODUCCIONES
Proveedor

AS Producciones Industria Publicitaria RUC: 2324581-6 Itapúa-Paraguay

bienes entregados a entera satisfacción de la Municipalidad, y se efectuarán dentro de los (10) diez días siguientes a la entrega de la factura y la orden de compra correspondiente. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de compra correspondiente.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.- ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Cambyretá, Ruta 14 km. 5, en el horario de 07:00 a 14:30 hs. **NO SE ACEPTARAN ENVIOS POR ENCOMIENDA.** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel *cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del* monto total máximo del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones *Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5%* del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Alcides Sosa Vargas
p/ AS PRODUCCIONES
Proveedor

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de octubre del año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Alcides Sosa Vargas
p/ AS PRODUCCIONES
Proveedor

AS Producciones Industria Publicitaria RUC: 2324561-6 Encarnación-Paraguay